

SEGUNDA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR DEL TEXTIL, DE LA MODA Y CONFECCIÓN Y DEL CALZADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA EL AÑO 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.9 de la Orden TED/167/2024, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., (en adelante FB) para el impulso de la economía circular en los sectores del textil y la moda y del plástico (en adelante la Orden), publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 50, de fecha 26 de febrero de 2024 y en el artículo 10.4 de la Convocatoria, una vez aceptada la subvención y analizados los documentos aportados por las entidades propuestas como beneficiarias, y de acuerdo con la posibilidad de resolución parcial prevista en el artículo 20.3 de la Orden, y permitida en el artículo 12.3 de la Convocatoria, este Órgano Instructor.

RESUELVE:

Primero. Proponer de forma definitiva la concesión de subvenciones a las entidades recogidas en el Anexo I de esta Segunda Propuesta de resolución definitiva parcial.

Segundo. Proponer la autorización para la disposición de un gasto por un importe máximo de 620.160,00 euros, de acuerdo con los importes señalados en el Anexo I para el proyecto y las entidades propuestas como beneficiarias.

Este importe es adicional al gasto por importe de 30.563.863,93 euros ya concedido mediante la Primera Resolución Parcial de concesión de subvenciones de la Dirección de la FB de 15 de septiembre de 2025.

Tercero. Hacer constar en el Anexo II de esta Segunda Propuesta de resolución parcial definitiva el listado de las solicitudes no admitidas a trámite o desistidas en fase de preevaluación o desistidas de su solicitud a petición propia, por el motivo indicado, referenciando correctamente a las tres entidades que integran la solicitud con número de expediente EXP/T/2024/00018, respecto de lo publicado en la Primera Propuesta de resolución definitiva.

Cuarto. Esta Segunda Propuesta de resolución definitiva parcial no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas como beneficiarias frente a la FB mientras no haya sido notificada o publicada la resolución de concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.10 de la Orden.

Quinto. Las entidades que obtengan la condición de beneficiarias deberán cumplir tanto con las obligaciones recogidas en la Orden, como en la Convocatoria, además de todas las obligaciones que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas finalizará el 30 de abril de 2027. Tal como establece el artículo 6.2 de la Convocatoria, “en casos debidamente justificados, podrá concederse por el órgano concedente una prórroga de ejecución de hasta dos meses, que deberá solicitarse, por escrito y de forma justificada, al menos un mes antes de que finalice el plazo de ejecución”. En ningún caso los proyectos podrán prorrogarse más allá del 30 de junio de 2027.



Sexto. Ordenar el sometimiento de esta Segunda Propuesta de resolución definitiva parcial a la autorización previa del órgano competente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 18.11 de la Orden TED/167/2024 de 20 de febrero.

Séptimo. Ordenar la publicación de esta Segunda Propuesta de resolución definitiva parcial en la web de la FB, de acuerdo con la previsión del artículo 18.9 de la Orden.

Esta publicación surte los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 15.3 de la Orden.

En Madrid, en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL INSTRUCTOR.

Antonio Manuel Hidalgo Guisado
Subdirector Jurídico, Financiero y de Capital Humano
de la Fundación Biodiversidad, F.S.P.





Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

ANEXO I. SOLICITUDES PROPUESTAS COMO BENEFICIARIAS.

CATEGORIA C. INCREMENTO DEL NIVEL DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA RECEPTORA DE LA AYUDA

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF	PUNT	INT	PPTO SOLICITUD	AYUDA SOLICITUD	PPTO APROBADO	PPTO SUBVENC.	AYUDA A CONCEDER
EXP/T/2024/000 46	INDUSTRIAL MARIN TEXTIL S.L.	B12032827	76	40%	925.900,00 €	315.160,00 €	925.900,00 €	787.900,00 €	315.160,00 €
	HILADURAS MIEL S.L.	B13017892		50%	920.000,00 €	305.000,00 €	920.000,00 €	610.000,00 €	305.000,00 €





Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

ANEXO II. CORRECCIÓN DE LA REFERENCIA A LAS ENTIDADES INTEGRANTES DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE AL EXP/T/2024/00018 NO ADMITIDA EN FASE DE PREEVALUACIÓN RECOGIDA EN EL ANEXO III DE LA PRIMERA RESOLUCIÓN PARCIAL PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA FB CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

EXPEDIENTE	NIF	MOTIVOS
EXP/T/2024/00018	A17482993	E
	B13441266	
	B02515583	

Codificación de motivos

E. Siendo necesarios para la actividad, no se aportan o se hace de forma errónea los permisos administrativos correspondientes o la acreditación de haberlos solicitado ante el órgano competente. (Artículo 8.5.r de la Convocatoria).

